PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA	**ANEXO # 1** **EVIDENCIAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

CONTRATO No. 152-2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA (MIGUEL ERNESTO CAICEDO NAVAS)

Los documentos que dan cuenta de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato de prestación de servicios 152-2026 durante el periodo correspondiente al mes de **febrero** de 2026 se relacionan a continuación y se pueden consultar en el siguiente link Evidencias-Febrero-Contrato-152-2026 .

1. Conclusiones iniciales sobre la revisión comparativa de los manuales de contratación de algunas universidades públicas.

2. Plan de trabajo y cronograma de actividades para la ejecución del contrato firmado.

3. Correo electrónico de fecha 20/02/2026 remitiendo dicho documento.

4. Plan Estratégico Equipo Transversal - Proceso de Transformación del IEMP en Universidad del Ministerio Público.

5. Correo electrónico de fecha 23/02/2026 remitiendo comentarios al Plan Estratégico.

6. Proyecto de respuesta a la consulta formulada por el personero municipal de Vistahermosa (Tolima) y comunicación remitiendo por competencia la consulta a la Dirección Jurídica del DAFP.

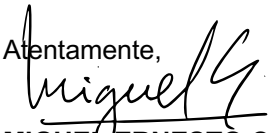
7. Correo electrónico de fecha 23/02/2026 enviando los documentos relacionados en el numeral anterior.

8. Otrosí al Memorando de Entendimiento MDE-01-2024 suscrito entre el IEMP y la Corporación CODESS, a fin de prorrogar su término de duración hasta el 12 de noviembre de 2026.

9. Actas de cierre contractual correspondientes a los contratos de prestación de servicios No. 207-019-2025 y 207-022-2025.

10. Citación electrónica a la reunión presencial de trabajo adelantada el 09/02/2026.

Atentamente,



MIGUEL ERNESTO CAICEDO NAVAS
C.C. 5.206.563 de Pasto.
CONTRATISTA

CONCLUSIONES INICIALES SOBRE LA REVISIÓN COMPARATIVA DE LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN DE ALGUNAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

√ Se inició la revisión comparativa de los manuales de contratación de las siguientes universidades públicas: **i)** Universidad Nacional de Colombia; **ii)** Universidad Industrial de Santander; **iii)** Universidad del Valle; y **iv)** Universidad del Cauca.

√ En la revisión preliminar se encontró que el manual de contratación de la Universidad Nacional es bastante extenso y detallado, por ello puede ser complejo de entender y difícil de aplicar. El de la Universidad del Cauca trata igualmente de ser bastante detallado y por ello en mi criterio se hace un poco más difícil de aplicar, por el contrario, los manuales de la UIS y de la Universidad del Valle son un poco más generales y precisos al describir las diferentes modalidades de contratación y etapas que contemplan los diferentes procesos de selección, y por ello considero que son más didácticos y fáciles de entender. Siendo el manual de contratación de la Universidad del Valle el más didáctico por la forma como expone las diferentes etapas y características de la gestión contractual de la entidad.

√ Para la elaboración del manual de Contratación de la UMP se propone usar como modelo el manual de contratación de la Universidad del Valle con las adecuaciones que se requieran teniendo en cuenta las características y particularidades propias de la Universidad del Ministerio Público.

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ENTIDAD CONTRATANTE:	Procuraduría General de la Nación		
CONTRATO N°:	152-2026		
CONTRATISTA:	MIGUEL ERNESTO CAICEDO NAVAS		
POLIZA DE SEGURO:	18-44-101112168	**ASEGURADORA:**	SEGUROS DEL ESTADO
PERIODO DE EJECUCIÓN:	02 de febrero al 30 de junio de 2026		
SUPERVISOR:	DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA		

1. OBJETO CONTRACTUAL: Prestar los servicios profesionales especializados y apoyo jurídico a la Procuraduría General de la Nación en la estructuración y desarrollo de los procesos de contratación que requiera la entidad y que sean requeridos para la transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPGN.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO DE 2026	MARZO DE 2026	ABRIL DE 2026	MAYO DE 2026	JUNIO DE 2026
1. Apoyar jurídicamente en la estructuración y desarrollo de los procesos de contratación que requiera la Procuraduría General de la Nación para la transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público en la Universidad del Ministerio Publico.	Identificar y analizar manuales o estatutos de contratación de universidades públicas que sirvan de insumo para la elaboración del manual de contratación de la Universidad del Ministerio Público.	Elaborar una primera versión del manual de contratación de la Universidad del Ministerio Público.	Elaborar los ajustes que se requieran a la primera versión del manual de contratación de la Universidad del Ministerio Público.	Apoyar la elaboración de los formatos y procedimientos que requiera la implementación del Manual de contratación de la Universidad del Ministerio Público.	Apoyar la elaboración de los formatos y procedimientos que requiera la implementación del Manual de contratación de la Universidad del Ministerio Público.
2. Proponer un plan de trabajo y cronograma para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con los lineamientos definidos por la supervisión del contrato y considerando el marco integrado de planeación y gestión de la entidad.	Elaborar el plan de trabajo y el cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual.	Ejecutar el plan de trabajo y el cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual.	Ejecutar el plan de trabajo y el cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual.	Ejecutar el plan de trabajo y el cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual.	Ejecutar el plan de trabajo y el cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual.
3. Formar parte de los comités de evaluación de ofertas y consolidar los informes en los procesos de selección que le sean designados.	Estar disponible para participar en los comités de evaluación de ofertas y para consolidar los informes de los procesos de selección que me fueren asignados.	Estar disponible para participar en los comités de evaluación de ofertas y para consolidar los informes de los procesos de selección que me fueren asignados.	Estar disponible para participar en los comités de evaluación de ofertas y para consolidar los informes de los procesos de selección que me fueren asignados.	Estar disponible para participar en los comités de evaluación de ofertas y para consolidar los informes de los procesos de selección que me fueren asignados.	Estar disponible para participar en los comités de evaluación de ofertas y para consolidar los informes de los procesos de selección que me fueren asignados.
4. Brindar apoyo jurídico a la supervisión de los contratos priorizados por el/la Director/a del Instituto de Estudios del Ministerio Público.	Apoyar la revisión y ajuste del Plan Estratégico del Equipo Transversal del Proceso de Transformación del IEMP en la UMP, el cual será el instrumento para la supervisión de los contratos cuyo objeto está asociado a este alcance.	Apoyar el seguimiento e implementación del Plan Estratégico del Equipo Transversal del Proceso de Transformación del IEMP en la UMP, el cual será el instrumento para la supervisión de los contratos cuyo objeto está asociado a este alcance.	Apoyar el seguimiento e implementación del Plan Estratégico del Equipo Transversal del Proceso de Transformación del IEMP en la UMP, el cual será el instrumento para la supervisión de los contratos cuyo objeto está asociado a este alcance.	Apoyar el seguimiento e implementación del Plan Estratégico del Equipo Transversal del Proceso de Transformación del IEMP en la UMP, el cual será el instrumento para la supervisión de los contratos cuyo objeto está asociado a este alcance.	Apoyar el seguimiento e implementación del Plan Estratégico del Equipo Transversal del Proceso de Transformación del IEMP en la UMP, el cual será el instrumento para la supervisión de los contratos cuyo objeto está asociado a este alcance.
5. Elaborar conceptos jurídicos, documentos e informes relacionados con el objeto del contrato que le sean asignados por la supervisión.	Revisar la naturaleza jurídica y el régimen aplicable a la UMP, a fin de iniciar el proceso de identificación de los requisitos y condiciones que debería tener en cuenta la UMP para la celebración de contratos o convenios relacionados con los siguientes asuntos: i) Cooperación Internacional; ii) Doble Titulación, iii) Intercambio de estudiantes y docentes; y iv) Donación de recursos.	Elaborar una primer listado de los requisitos y condiciones que debe tener en cuenta la UMP para la celebración de contratos o convenios relacionados con los siguientes asuntos: i) Cooperación Internacional; ii) Doble Titulación, iii) Intercambio de estudiantes y docentes; y iv) Donación de recursos.	Elaborar los ajustes que se requieran a la primera versión del listado de requisitos y condiciones que debería tener en cuenta la UMP para la celebración de contratos o convenios relacionados con los siguientes asuntos: i) Cooperación Internacional; ii) Doble Titulación, iii) Intercambio de estudiantes y docentes; y iv) Donación de recursos.	Elaborar contratos o convenios tipo relacionados con los siguientes asuntos: i) Cooperación Internacional; ii) Doble Titulación, iii) Intercambio de estudiantes y docentes; y iv) Donación de recursos.	Elaborar contratos o convenios tipo relacionados con los siguientes asuntos: i) Cooperación Internacional; ii) Doble Titulación, iii) Intercambio de estudiantes y docentes; y iv) Donación de recursos.
6. Apoyar a la Procuraduría General de la Nación en la revisión jurídica de los informes presentados por los contratistas de la entidad cuyo objeto se relacione con la transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público.	Apoyar la revisión jurídica de los informes presentados por contratistas de la PGN cuyo objeto se relacione con la transformación del IEMP en la UMP , de acuerdo con las solicitudes de la supervisión del contrato.	Apoyar la revisión jurídica de los informes presentados por contratistas de la PGN cuyo objeto se relacione con la transformación del IEMP en la UMP , de acuerdo con las solicitudes de la supervisión del contrato.	Apoyar la revisión jurídica de los informes presentados por contratistas de la PGN cuyo objeto se relacione con la transformación del IEMP en la UMP , de acuerdo con las solicitudes de la supervisión del contrato.	Apoyar la revisión jurídica de los informes presentados por contratistas de la PGN cuyo objeto se relacione con la transformación del IEMP en la UMP , de acuerdo con las solicitudes de la supervisión del contrato.	Apoyar la revisión jurídica de los informes presentados por contratistas de la PGN cuyo objeto se relacione con la transformación del IEMP en la UMP , de acuerdo con las solicitudes de la supervisión del contrato.
7. Coadyuvar en la proyección y trámite de las modificaciones contractuales, actas de cierre contractuales y actas de liquidación de contratos, solicitadas por el supervisor del contrato.	Apoyar la revisión y ajuste de actas de cierre contractuales.	Apoyar la revisión y ajuste de actas de cierre y actas de liquidación contractual que requiera el IEMP, de acuerdo con lo solicitado por la supervisión del contrato.	Apoyar la revisión y ajuste de actas de cierre y actas de liquidación contractual que requiera el IEMP, de acuerdo con lo solicitado por la supervisión del contrato.	Apoyar la revisión y ajuste de actas de cierre y actas de liquidación contractual que requiera el IEMP, de acuerdo con lo solicitado por la supervisión del contrato.	Apoyar la revisión y ajuste de actas de cierre y actas de liquidación contractual que requiera el IEMP, de acuerdo con lo solicitado por la supervisión del contrato.
8. Participar activamente en reuniones y mesas de trabajo en desarrollo de las actividades propias del contrato.	Participar en las reuniones de trabajo a las que fuere convocado.	Participar en las reuniones de trabajo a las que fuere convocado.	Participar en las reuniones de trabajo a las que fuere convocado.	Participar en las reuniones de trabajo a las que fuere convocado.	Participar en las reuniones de trabajo a las que fuere convocado.
9. Apoyar en los demás trámites jurídicos que sean requeridos por la supervisión de acuerdo con el objeto del contrato.	Apoyar los demás trámites jurídicos que sean requeridos por la supervisión del contrato.	Apoyar los demás trámites jurídicos que sean requeridos por la supervisión del contrato. * Desarrollar la solicitud de información del Numeral 8 del documento del MEN en cuanto a la **Creación de la institución:** Define los elementos jurídicos, administrativos y académicos requeridos para constituir formalmente la institución o sede educativa.	Apoyar los demás trámites jurídicos que sean requeridos por la supervisión del contrato. * Apoyar la gestión del convenio interadministrativo con el Ministerio de Educación para ingresar a la bolsa de gratuidad - proyección minuta (Política "Puedo Estudiar" / Matrícula Cero). * Apoyar el desarrollo del Numeral 13 del documento del MEN en cuanto a la **estructura docente** en coordinación con los equipos de gestión académica, relacionamiento e investigaciones.	Apoyar los demás trámites jurídicos que sean requeridos por la supervisión del contrato. * Apoyar el trámite de Transferencia de bienes de la PGN a la UMP.(estudios previos, proyección minuta borrador).	Apoyar los demás trámites jurídicos que sean requeridos por la supervisión del contrato. * Apoyar el trámite de Transferencia de bienes de la PGN a la UMP.(estudios previos, proyección minuta borrador).

Miguel Ernesto Caicedo Navas
Contratista

Asunto: Plan de Trabajo Contrato PGN-152-2026
Fecha: viernes, 20 de febrero de 2026, 2:15:19 p. m. hora estándar de Colombia
De: Miguel Ernesto Caicedo Navas
A: Diana Alexandra Chaves Quiroga
Datos adjuntos: Plan-de-Trabajo-Contrato-PGN-152-2026-Miguel-Caicedo.docx

Estimada Diana:

De acuerdo con tus indicaciones adjunto remito el plan de trabajo del contrato de prestación de servicios profesionales PGN-152-2026 para tu consideración y comentarios.

Espero haber acogido tus recomendaciones.

Quedo pendiente para efectuar los ajustes o modificaciones que se estimen necesarios.

Saludos,

Miguel E.

PLAN ESTRATÉGICO EQUIPO TRANSVERSAL - PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DEL IEMP EN UNIVERSIDAD DEL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nombre del Equipo	Transversal	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PROGRESO GENERAL	PRODUCTOS
Fecha de evaluación	12/02/26	3/02/26	30/06/26	%	

EN RIESGO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN EN DIAS	ESTADO	PRIORIDAD	OBSERVACIONES
	SEGUIMIENTO A LOS CRONOGRAMAS Y PRODUCTOS DE LOS DIFERENTES EQUIPOS								
No	Equipo Rediseño Institucional	Diana Chaves / Alexander Quiroga	Semanal	3/02/26	30/06/26	148	En curso	Alta	
No	Equipo de Gestión Académica	Diana Chaves/Carlos Avendaño/Jose Bustamente/Alexander Quiroga	Semanal	3/02/26	30/06/26	148	En curso	Alta	
No	Equipo de Comunicaciones	Diana Chaves/Kevin Benavides	Semanal	3/02/26	30/06/26	148	En curso	Alta	
No	Equipo de Educación Continua	Diana Chaves/Kevin Benavides	Semanal	3/02/26	30/06/26	148	En curso	Alta	
No	Equipo de Investigaciones	Diana Chaves/Kevin Benavides	Semanal	3/02/26	30/06/26	148	En curso	Alta	
No	Equipo de Gestión Administrativa y Financiera	Diana Chaves/ Katherine Cortés/Luz Edelmira Miranda	Semanal	3/02/26	30/06/26	148	En curso	Alta	
No	Equipo de Relacionamiento	Diana Chaves/Kevin Benavides	Semanal	3/02/26	30/06/26	148	En curso	Alta	
No	Equipo Transversal	Diana Chaves/Luz Edelmira Miranda	Semanal	3/02/26	30/06/26	148	En curso	Alta	
	PLAN FINANCIERO ETAPA DE TRANSICIÓN								
No	Documentos Contemplados Por Minhacienda para gestión financiera.	Luz Edelmira Miranda - Katherine Cortés	Semanal	3/02/26	15/06/26	133	En curso	Media	
No	Documentos Contemplados Por Mineducación para financiación de nuevas instituciones de educación superior	Luz Edelmira Miranda - Katherine Cortés	Semanal	3/02/26	15/06/26	133	En curso	Media	
No	Documentos Contemplados por la DIAN - Contaduría General de la Nación- Secretaria de Hacienda Distrital.	Luz Edelmira Miranda - Katherine Cortés	Semanal	3/02/26	15/06/26	133	En curso	Media	
No	Proyecto de Presupuesto por programa	Luz Edelmira Miranda - Katherine Cortés	Semanal	3/02/26	27/04/26	84	En curso	Alta	
No	Proyecto de análisis financiero para asegurar el funcionamiento de la Universidad (Presupuesto 2026)	Luz Edelmira Miranda - Katherine Cortés	Semanal	3/02/26	27/04/26	84	En curso	Alta	
No	Anteproyecto de presupuesto 2027	Katherine Cortés - Luz Edelmira Miranda	Semanal	3/02/26	31/05/26	118	Revisión de necesidades	Alta	

Proyecto: LEMA
Revisó: DACQ

PLAN ESTRATÉGICO EQUIPO TRANSVERSAL - PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DEL IEMP EN UNIVERSIDAD DEL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nombre del Equipo	Transversal	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PROGRESO GENERAL	PRODUCTOS
Fecha de evaluación	12/02/26	3/02/26	30/06/26	%	

EN RIESGO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN EN DIAS	ESTADO	PRIORIDAD	OBSERVACIONES
No	Diseño de propuesta de proyectos de Inversión	Alexander Quiroga -Katherine Cortés	Semanal	3/02/26	6/04/26	63	En curso	Alta	
No	Guìa de rendicion de cuentas	Luz Edelmira Miranda	Semanal	17/02/26	16/03/26	28	En curso	Media	
No	Ajustes y revisión final de documentos del plan financiero	Carlos Avendaño -Alexander Quiroga -Katherine Cortés- Luz Edelmira Miranda	Semanal	1/04/26	30/06/26	91	No iniciado	Alta	
	PLAN ESTRATEGICO								
No	Propuesta del proceso de planeación estratégica de la Universidad del Ministerio Público	Alexander Quiroga - Jorge Iván Rincón- Katherine Cortés - Jaime Andrés Urazán (Equipo Rediseño)	Semanal	3/02/26	28/02/26	26	En curso	Alta	
No	Ajustes y revisión final de documentos del plan estratégico	Jorge Iván Rincón (Revisión) - Alexander Quiroga	Semanal	18/02/26	20/02/26	3	No iniciado	Alta	
	PLAN DE CONTRATACIÓN								
No	Lista de chequeo requisitos celebración de contratos y convenios de la UMP	Miguel Caicedo - Sandra Cumplido	Semanal	3/02/26	16/03/26	42	En curso	Media	
No	Manual de Contratación	Diana chaves (revisión) Miguel Caicedo - Sandra Cumplido	Semanal	3/02/26	13/04/26	70	En curso	Media	
No	Ajustes y revisión final de la propuesta del Plan de Contratación de acuerdo a las cargas de trabajo y del manual de contratación	Diana Chaves- Miguel Caicedo - Sandra Cumplido	Semanal	27/03/26	30/06/26	96	No iniciado	Alta	
	PLAN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (Política de Bienestar Universitario)								
No	Propuesta integral para el funcionamiento de la política de bienestar de la Universidad del Ministerio Público.	Ana Maria Fernández -Carlos Avendaño-Jose Bustamante- Equipo rediseño	Semanal	3/02/26	13/04/26	70	En curso	Media	
No	Ajustes y revisión final de la propuesta del Plan de Bienestar Universitario.	Jorge iván Rincón- Diana Chaves	Semanal	1/06/26	30/06/26	30	No iniciado	Alta	

Asunto: Re: PLAN ESTREGICO EQUIPO TRANSVERSAL
Fecha: lunes, 23 de febrero de 2026, 12:56:50 p. m. hora estándar de Colombia
De: Miguel Ernesto Caicedo Navas
A: Diana Alexandra Chaves Quiroga

Estimada Diana:

En términos generales, y considerando las metas fijadas internamente y los compromisos asumidos con el señor Procurador, creo que está bien definido el plan estratégico. No obstante, creo que es importante tener en mente que un elemento clave para la entrada en funcionamiento de la UMP es la estructuración y elaboración de los estatutos de la universidad (que define las reglas generales sobre la estructura y funcionamiento de la universidad: organigrama, funciones de las diferentes dependencias, régimen de contratación y en materia de presupuesto), así como la elaboración de los reglamentos de estudiantes (derechos y deberes) y de profesores (que regula todo lo relacionado con el ingreso, permanencia y ascenso, carrera profesoral, derechos deberes, estímulos, situaciones administrativas, etc). No sé si es que estos temas no están en cabeza del equipo transversal, si es así, creo que en todo caso podríamos apoyarlos desde el equipo transversal, e incluir esa actividad en el plan estratégico a medida que vayamos avanzando. Por mi parte más que dispuesto para apoyar estos temas.

Quedo pendiente cualquier cosa.

Saludos,

Miguel E.

De: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dachaves@procuraduria.gov.co>
Fecha: jueves, 19 de febrero de 2026, 4:17 p. m.
Para: Miguel Ernesto Caicedo Navas <e-mecaicedon@procuraduria.gov.co>
Asunto: RV: PLAN ESTREGICO EQUIPO TRANSVERSAL

Estimado Miguel buenas tardes,

De manera atenta remito el plan estratégico del equipo transversal por favor para tu revisión y consideraciones.

Cordial saludo,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Diana Alexandra Chaves Quiroga
ASESOR GRADO 24
IEMP
dachaves@procuraduria.gov.co
PBX: **+57(601) 587-8750 Ext.**
Carrera 5a. No. 15 - 80, , Cód. Postal 110321

Bogotá D.C. 23 de febrero de 2026

Doctor
HAMILTON MARTÍNEZ LEMOS
Personero Municipal
Calle 8 No 4- 42. Edificio Palacio Municipal Primer Piso.
Villahermosa (Tolima)

Asunto: Solicitud de concepto jurídico. Autonomía e independencia de las personerías municipales y competencia para autorizar indemnización de vacaciones del Personero Municipal.

Respetado doctor Martínez:

Mediante comunicación identificada con el radicado No. 202602058 de fecha _____, solicita al Instituto de Estudios del Ministerio Público -IEMP-, emitir concepto jurídico a fin de que se le absuelva el siguiente interrogante:

> *"¿Debe el Personero Municipal, en virtud de la autonomía e independencia funcional de la Personería, solicitar autorización a la Mesa Directiva del Concejo Municipal para la indemnización (compensación en dinero) de sus vacaciones cuando estas no puedan ser disfrutadas por necesidad del servicio?"*

Solicita, adicionalmente, que el concepto jurídico aborde expresamente los siguientes temas:

> *"**1.** El alcance de la autonomía administrativa yfuncional de las personerías municipales frente al Concejo Municipal.*
> ***2.** La autoridad competente para autorizar la compensación en dinero de las vacaciones del Personero Municipal cuando medie necesidad del servicio.*
> ***3.** La procedencia o no de dicha compensación sin autorización expresa de al Mesa Directiva del Concejo Municipal."*

Fundamenta su solicitud señalando que el IEMP "(…) es un órgano técnico-académico de la Procuraduría General de la Nación, cuya misión principal es: La investigación, estudio, interpretación y difusión del ordenamiento jurídico (…)", y que dentro de sus funciones se encuentra "La emisión de conceptos y lineamientos orientadores, especialmente cuando se trata de temas institucionales que afectan el ejercicio de funciones del Ministerio Público (como las personerías municipales)."

Sobre el particular es importante precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 262 de 2000[1] , el IEMP es una Unidad Administrativa Especial de carácter académico, que cuenta con autonomía financiera y presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto, y capacidad de contratación y autonomía administrativa para expedir su reglamento

[1] "Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos."

interno, regular su propia actividad y establecer las tarifas de los servicios que presta; y de acuerdo con el artículo 50 del referido Decreto Ley, corresponde al Instituto:

"(…)
1. Asesorar al Procurador General de la Nación y a los funcionarios del Ministerio Público, mediante el desarrollo de programas de capacitación orientados a mejorar la gestión administrativa y a promover el conocimiento y el respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política.
2. Realizar estudios que tengan por objeto orientar la lucha contra la corrupción administrativa y promover la protección de los derechos humanos, así como estimular las actividades que con el mismo fin realicen otras entidades estatales.
3. Organizar actividades de investigación, cursos y otros eventos académicos sobre los diferentes temas que interesen al Ministerio Público, en los que podrán participar personas ajenas a la entidad.
4. Realizar los exámenes de actualización de conocimientos a los servidores de la entidad de libre nombramiento y remoción. Para ejercer esta función podrá suscribir contratos con personas públicas o privadas.
5. Las demás que le asignen la ley y el Procurador General." (Subrayas fuera del texto original)

En ese orden de ideas, corresponde al Instituto prestar asesoría al señor Procurador General de la Nación, y en general a los funcionarios del Ministerio Público, mediante el desarrollo de programas de capacitación orientados a mejorar la gestión administrativa y a promover el conocimiento y respeto de los derechos consagrados en la Constitución, así como realizar estudios orientados a promover la lucha contra la corrupción y la protección de los derechos humanos; y en general desarrollar actividades de investigación, cursos y otros eventos de capacitación en temas relacionados con las funciones del Ministerio Público.

No obstante, el Instituto no tiene dentro de sus funciones la de emitir conceptos en asuntos relacionados con la regulación y/o gestión de las situaciones administrativas que afectan a los funcionarios al servicio del Ministerio Público; y de conformidad con lo previsto en los artículos 6, 121 y 122 de la Constitución Política los servidores públicos sólo pueden hacer aquello que la ley expresamente les ordena o permite (principio de legalidad en el ejercicio de la función administrativa), so pena de ver comprometida su responsabilidad disciplinaria, fiscal e incluso penal.

Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 430 de 2016[2], corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública "Asesorar, acompañar y capacitar a las entidades del Estado para facilitar el cumplimiento de las políticas y disposiciones sobre la gestión del talento humano, la organización y el funcionamiento de la administración pública"; así como "Impartir lineamientos a las entidades del Estado orientados al cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa." (Subrayas fuera del texto original)

En desarrollo de las anteriores disposiciones, el numeral 3 del artículo 16 del mencionado Decreto 430 de 2016 establece que corresponde a la Dirección Jurídica del referido Departamento Administrativo "Asesorar a las entidades públicas en la interpretación de las normas que regulan la organización y el

[2] "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública."

funcionamiento del Estado y la administración del personal a su servicio.” (Subrayas fuera del texto original)

En el contexto descrito y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[3], mediante comunicación identificada con el radicado No. _____ de fecha _____, cuyo copia adjunto, hemos enviado su solicitud de concepto a la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, para que esa dependencia en ejercicio de sus funciones legales absuelva los interrogantes planteados por su despacho.

Cordialmente,

CAROLINA HOYOS VILLAMIL
Directora Instituto de Estudios del Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación

Anexo: Lo enunciado en _____ (____) folios

Proyecto: Miguel Ernesto Caicedo Navas - Contratista IEMP / Contratista IEMP
Revisó:
Aprobó:

[3] “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Bogotá D.C. 23 de febrero de 2026

Doctor
JUAN MANUEL REYES ÁLVAREZ
Director
Dirección Jurídica
Departamento Administrativo de la Función Pública
Carrera 6 # 12-62
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia solicitud de concepto jurídico. Autonomía e independencia de las personerías municipales y competencia para autorizar indemnización de vacaciones del Personero Municipal.

Respetado doctor Reyes:

Mediante comunicación identificada con el radicado No. 202602058 de fecha _____, el doctor Hamilton Martínez Lemos, Personero del municipio de Vistahermosa (Tolima) solicitó al Instituto de Estudios del Ministerio Público -en adelante el Instituto-, emitir concepto jurídico a fin de que se le absuelva el siguiente interrogante:

> *"¿Debe el Personero Municipal, en virtud de la autonomía e independencia funcional de la Personería, solicitar autorización a la Mesa Directiva del Concejo Municipal para la indemnización (compensación en dinero) de sus vacaciones cuando estas no puedan ser disfrutadas por necesidad del servicio?"*

Solicitó, adicionalmente, el peticionario que el concepto jurídico aborde expresamente los siguientes temas:

> *"**1.** El alcance de la autonomía administrativa yfuncional de las personerías municipales frente al Concejo Municipal.*
> ***2.** La autoridad competente para autorizar la compensación en dinero de las vacaciones del Personero Municipal cuando medie necesidad del servicio.*
> ***3.** La procedencia o no de dicha compensación sin autorización expresa de al Mesa Directiva del Concejo Municipal."*

Teniendo en cuenta que este Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Ley 262 de 2000[1], carece de competencia para emitir conceptos en asuntos relacionados con la regulación y/o gestión de las situaciones administrativas que afectan a los funcionarios al servicio del Ministerio Público; y que de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 16 del Decreto 430 de 2016[2],

[1] "Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos."
[2] "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública."

corresponde a la dirección a su cargo “Asesorar a las entidades públicas en la interpretación de las normas que regulan la organización y el funcionamiento del Estado y la administración del personal a su servicio”; en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[3], le traslado por competencia la solicitud de concepto formulada por el referido personero municipal, para que esa dependencia en ejercicio de sus funciones legales absuelva los interrogantes planteados por el peticionario.

Cordialmente,

CAROLINA HOYOS VILLAMIL
Directora Instituto de Estudios del Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación

Anexo: Lo enunciado en _____ (____) folios

Proyecto: Miguel Ernesto Caicedo Navas - Contratista IEMP / Contratista IEMP
Revisó:
Aprobó:

[3] “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Asunto: Re: REMISIÓN OFICIO DPM-202602058 - Solicitud concepto jurídico
Fecha: lunes, 23 de febrero de 2026, 12:27:25 p. m. hora estándar de Colombia
De: Miguel Ernesto Caicedo Navas
A: Diana Alexandra Chaves Quiroga
Datos adjuntos: Respuesta-DP-Personero-Villahermosa.docx, Traslado-Funcion-Publica-DP-Personero-Vistahermosa.docx

Estimada Diana:

Adjunto remito el proyecto de respuesta a la consulta formulada por el personero municipal de Vistahermosa (Tolima), indicándole que el IEMP carece de competencia para pronunciarse sobre la regulación y gestión de las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los servidores vinculados al Ministerio Público, competencia propia de la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, y que en consecuencia su solicitud ha sido remitida por competencia a dicha dependencia de la función pública. Remito, igualmente, el proyecto de comunicación trasladando por competencia la solicitud de concepto a la referida competencia. Es necesario complementar la información resaltada en color amarillo que corresponde a números y fechas de radicación de entrada y salida de las respectivas comunicaciones para que lo tengas presente.

Es importante hacer el traslado por competencia a la Función Pública lo más rápido posible teniendo en cuenta la brevedad de los términos del CPACA para el efecto.

Quedo pendiente cualquier cosa.

Saludos,

Miguel E.

De: Diana Alexandra Chaves Quiroga <dachaves@procuraduria.gov.co>
Fecha: viernes, 20 de febrero de 2026, 3:21 p. m.
Para: Miguel Ernesto Caicedo Navas <e-mecaicedon@procuraduria.gov.co>
Asunto: RV: REMISIÓN OFICIO DPM-202602058 - Solicitud concepto jurídico

Apreciado Miguel buenas tardes,

Te recomiendo por favor nos ayudes en proyectar una respuesta, indicando que no somos un órgano consultivo en esta materia, creería que es con el Ministerio de Trabajo o qué opinas, gracias!!

Cordial saludo,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Diana Alexandra Chaves Quiroga
Asesora
Instituto de Estudios del Ministerio Público-IEMP
dachaves@procuraduria.gov.co
PBX:+57(601) 587-8750 Ext. 11655
Carrera 5 No. 15-80 Piso 16

De: Info IEMP <infoiemp@procuraduria.gov.co>
Enviado: Miércoles, 18 de Febrero de 2026 16:20
Para: Carolina Hoyos Villamil <choyosv@procuraduria.gov.co>
Asunto: RV: REMISIÓN OFICIO DPM-202602058 - Solicitud concepto jurídico

Respetada Directora Carolina:

Para su información y fines pertinentes, se remite de manera atenta, solicitud de concepto jurídico por parte del Personero Municipal de Villahermosa Tolima, doctor Jamilton Martínez Lemos.

Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

JOSE LUIS VERA MUÑOZ

De: Personeria Municipal de Villahermosa Tolima <personeria@villahermosa-tolima.gov.co>

Enviado: Martes, 17 de Febrero de 2026 12:24
Para: Info IEMP <infoiemp@procuraduria.gov.co>; IEMP <IEMP@procuraduria.gov.co>
Asunto: REMISIÓN OFICIO DPM-202602058

Cordial Saludo:

De manera comedida, remito oficio DPM-202602058 del asunto en dos (02) folios. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Agradezco su amable y oportuna atención a la presente.

Atentamente,

JAMILTON MARTÍNEZ LEMOS
Personero Municipal
Villahermosa Tolima

PRÓRROGA MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO MDE-01-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS MDE No. 001-2024

Entre los suscritos, de una parte, **CAROLINA HOYOS VILLAMIL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.530.857, expedida en Bogotá D.C., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Directora del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**, nombrada según Resolución No. _____ del _____ de 2025 y Acta de Posesión No. _____ del _____ de ese mismo año, y en adelante se denominará **EL INSTITUTO**; y de otra, y **ROBERTO ARTURO SIERRA MANOTAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.090.462 expedida en Cartagena (Bolívar), quien actúa en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro e interés social, identificada con NIT No. 900.069.398-8, constituida mediante Acta No. 0000000 del 24 de enero de 2006 de la Asamblea Constitutiva e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el No. 00094358 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, el 7 de febrero de 2006, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y en adelante se denominará **CODESS**; y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, hemos decidido suscribir el presente Otrosí No. 1 al **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO MDE-01-2024** celebrado entre las partes el pasado 17 de abril de 2024, a fin de prorrogar su plazo de duración, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Ley 262 de 2000[1], **EL INSTITUTO**, es una Unidad Administrativa Especial de carácter académico adscrita a la Procuraduría General de la Nación, que cuenta con autonomía financiera y presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto, y capacidad de contratación y autonomía administrativa para expedir su reglamento interno, regular su propia actividad y establecer las tarifas de los servicios que presta.

2. Que de acuerdo con el artículo 50 del mencionado Decreto Ley 262 de 2000, el objeto de **EL INSTITUTO** es desarrollar programas de capacitación orientados a mejorar la gestión administrativa del Ministerio Publico y a promover el conocimiento y el respeto por los derechos consagrados en la Constitución Política; y en tal virtud se encuentra habilitado para implementar programas de capacitación en áreas jurídicas, técnicas y de talento humano; así como para promover y adelantar investigaciones en áreas afines a la economía, la historia, la ciencia política y en general las ciencias sociales, orientadas al cumplimiento del quehacer misional del ministerio público, generando "Conocimiento que transforma y contribuye a la efectividad de los derechos humanos y la ética pública en Colombia".

3. Que **CODESS** es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado del tipo de las corporaciones, que cuenta con reconocida idoneidad, cuya misión es el fortalecimiento de la

[1] "Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos."

seguridad y la protección social, para contribuir al mayor bienestar de la población; y que adicionalmente tiene como objetivos específicos investigar, divulgar, capacitar, formar, sistematizar, promover una cultura y fomentar el conocimiento de la seguridad y la protección social; acompañar, asesorar, realizar consultorías, apoyar y gestionar todo tipo de servicios requeridos para el desarrollo de la seguridad social; apoyar y promover la deliberación pública, la participación ciudadana, el seguimiento y la evaluación de resultados; proponer la adopción de políticas, planes y programas y contribuir a la formulación de las políticas públicas para el desarrollo de la seguridad y al protección social.

4. Que en desarrollo de sus objetos misionales **EL INSTITUTO** y **CODESS**, el 17 de abril de 2024 suscribieron un Memorando de Entendimiento **MDE-01-2024** cuyo propósito es "(…) establecer un marco de colaboración que permita al realización conjunta de eventos académicos, como capacitaciones, investigaciones y socialización de resultados de investigación, que favorezcan la gestión del conocimiento, el desarrollo de la seguridad y la protección social, de interés para las partes y para la ciudadanía en general."

5. Que en el Memorando de Entendimiento **LAS PARTES** precisaron que los eventos académicos, capacitaciones e investigaciones se realizarían con un equipo de profesionales con experiencia en el área de la salud y la seguridad social conformado por funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, por integrantes de la Red de Formadores e investigadores de **EL INSTITUTO**, así como por profesionales e investigadores externos de **CODESS** definidos y aprobados por el Comité Técnico Operativo acordado entre ellas para la implementación de dicho instrumento de colaboración.

6. Que de acuerdo con el numeral 3 del Memorando de Entendimiento su término de duración es de dos (2) años prorrogables, el cual expira el próximo 16 de abril del año 2026.

7. Que el artículo 1 de la Ley 2553 de 2025[2], ordenó la transformación de **EL INSTITUTO** en la **UNIVERSIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO** , y la constituyó "(…) como un ente universitario autónomo estatal del orden nacional de carácter especial, vinculado a la Procuraduría General de la Nación, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía académica, administrativa, 'financiera y presupuestal", con sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., sujeta en lo pertinente a la Ley 30 de 1992[3], sometida a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, en materia contractual al régimen de derecho privado y en materia financiera y presupuestal al régimen que determine el Consejo Superior Universitario.

8. Que el artículo 4 de la mencionada Ley 2553 de 2025 prevé que el objeto de la Universidad del Ministerio Público es "(…) la docencia, investigación y extensión en las áreas misionales del Ministerio Público, con apoyo en el desarrollo de tecnologías de la información y (…)" las comunicaciones; y acto seguido le asignó como principales funciones: **i)** Diseñar y ofrecer,

[2] Por la cual se transforma el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), en la Universidad del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.
[3] "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior."

directamente o a través de terceros, programas de pregrado y posgrado en temas de interés para la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, las personerías distritales y municipales y en general para todas las entidades y organismos del Estado colombiano; **ii)** Adelantar investigaciones, publicaciones, estudios interdisciplinarios, eventos académicos y programas de cooperación internacional en los aspectos preventivos, de protección del interés público, lucha contra la corrupción, promoción y defensa de los derechos humanos, entre otras materias; y **iii)** Contribuir al análisis de la gestión institucional que mejore la eficacia del control disciplinario, la defensa de los derechos humanos, la protección del interés público y la intervención judicial de los agentes del ministerio público.

9. Que en virtud del parágrafo transitorio del artículo 22 de la mencionada Ley, "La transformación del Instituto de Estudios del Ministerio público (IEMP) en la Universidad del Ministerio Público se dará en un plazo no mayor a doce (12) meses contados a partir de (…)" su sanción y publicación; y en consecuencia, **EL INSTITUTO** seguirá cumpliendo sus funciones hasta tanto se culmine su transformación en la **UNIVERSIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO**.

10. Que en el marco del Memorando de Entendimiento MDE-01-2024 suscrito entre **LAS PARTES**, y de acuerdo con informe de supervisión de fecha _____ elaborado por _____, hasta la fecha se han desarrollado ____ eventos académicos, _____ capacitaciones _____ investigaciones y _____ socializaciones de investigaciones; y se está preparando la realización de _____ eventos, _____ capacitaciones; y se encuentran en curso _____ investigaciones.

11. Que en el contexto descrito y mientras se surte el proceso de transformación de **EL INSTITUTO** en la **UNIVERSIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO** se requiere darle continuidad en el tiempo al instrumento de colaboración existente entre **LAS PARTES** de tal suerte que se pueda proseguir con la realización conjunta de eventos académicos, capacitaciones, e investigaciones en materia de salud y seguridad y protección social, de interés para estas y para la ciudadanía en general; y por ende se considera necesario prorrogar el término de duración del Memorando de Entendimiento **MDE-01-2024** suscrito entre **LAS PARTES** hasta el 12 de noviembre de 2026.

12. Que en mérito de lo expuesto se requiere suscribir un Otrosí al Memorando de Entendimiento **MDE-01-2024** suscrito entre **LAS PARTES,** el cual se regirá por los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Prórroga del término de duración del Memorando de Entendimiento MDE-01-2024.- Prorrogar el término de duración del Memorando de Entendimiento MDE-01-2024 hasta el doce (12) de noviembre del año 2026.

SEGUNDO. Inmodificabilidad de los demás acuerdos que forman parte del Memorando de Entendimiento MDE-01-2024.- Los demás acuerdos contenidos en el Memorando de Entendimiento MDE-01-2024 no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia.

En constancia se firma en Bogotá, D.C., por **LAS PARTES**, el _____ de _____ de 2026.

Por parte de **EL INSTITUTO**,

CAROLINA HOYOS VILLAMIL
Directora
C.C. No. 1.030.530.857 expedida en Bogotá D.C.

Por parte de **CODESS**,

ROBERTO ARTURO SIERRA MANOTAS
Representante legal
C.C. No. 9.090.462 expedida en Cartagena (Bolívar)

ACTA DE CIERRE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 002 de 2023 expedida por **la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede al cierre del expediente contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, una vez verificado el cumplimiento del plazo contractual y/o la ocurrencia de la terminación del contrato y el agotamiento de las actuaciones contractuales correspondientes.:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Modalidad de Contratación:	Contratación Directa
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios

Número de Contrato:	207-19-2025
Proceso de Contratación	207-19-2025
Contratista:	**MIGUEL ERNESTO CAICEDO NAVAS**
Cédula de Ciudadanía o NIT:	5.206.563
Fecha de Inicio:	01/12/2025
Fecha Terminación:	31/12/2025
Valor Total del contrato:	$10.000.000
Objeto:	"*Prestar servicios profesionales en materia jurídica para apoyar al Instituto de Estudios del Ministerio Público en la transformación a Universidad del Ministerio Público, incluyendo su transición, brindando la capacitación necesaria en la etapa preliminar.*"

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Valor contratado:	$10.000.000
Valor total ejecutado:	$10.000.000
Valor total pagado:	$10.000.000
Saldo liberado:	$0
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Carolina Hoyos Villamil**

Se deja constancia de que, con el presente documento, se verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la inexistencia de actuaciones pendientes y la consolidación del expediente contractual electrónico.
Se firma en Bogotá, D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

CAROLINA HOYOS VILLAMIL
Directora
Instituto de Estudios del Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación

Eliminó: 60
Eliminó: , modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007,
Eliminó: y
Dio formato: Fuente: Sin Negrita
Eliminó: Mínima cuantía
Eliminó: Decreto 092 de 2017
Eliminó: CD
Eliminó: 4
Eliminó: 1
Eliminó: CD
Eliminó: 13
Eliminó: 1
Eliminó: **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**
Eliminó: 860013720
Eliminó: 30
Eliminó: 07
Eliminó: 1
Eliminó: 0
Eliminó: 07
Eliminó: 0
Eliminó: *El objeto del presente convenio interinstitucional es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco prestándose colaboración, asesoría y apoyo científico propios de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de cada una de las partes.*
Eliminó: 0
Eliminó: 0
Eliminó: 0
Eliminó: **LUIS ERNESTO TAPIA GARCÍA**
Eliminó: ¶
Eliminó: _

ACTA DE CIERRE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 002 de 2023 expedida por **la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede al cierre del expediente contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, una vez verificado el cumplimiento del plazo contractual y/o la ocurrencia de la terminación del contrato y el agotamiento de las actuaciones contractuales correspondientes:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Modalidad de Contratación:	Contratación Directa
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios

Número de Contrato:	207-22-2025
Proceso de Contratación	207-22-2025
Contratista:	**ALEJANDROBONILLAHERNANDEZ**
Cédula de Ciudadanía o NIT:	
Fecha de Inicio:	05/12/2025
Fecha Terminación:	31/12/2025
Valor Total del contrato:	$7.000.000
Objeto:	"*Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección / Grupo de Trabajo de Comunicaciones, Mercadeo y Extensión de Productos y Servicios del IEMP, en la construcción de recursos educativos y campañas pedagógicas relacionadas con la lucha contra la corrupción y protección de los derechos fundamentales.*"

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Valor contratado:	$7.000.000
Valor total ejecutado:	$7.000.000
Valor total pagado:	$7.000.000
Saldo liberado:	$0
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Carolina Hoyos Villamil**

Se deja constancia de que, con el presente documento, se verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la inexistencia de actuaciones pendientes y la consolidación del expediente contractual electrónico.
Se firma en Bogotá, D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

CAROLINA HOYOS VILLAMIL
Directora
Instituto de Estudios del Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación

Eliminó: artículos 14 y 26
Eliminó: Artículo 2.2.1.1.2.4.3
Eliminó:
Eliminó: .
Eliminó: 19
Eliminó: 19
Eliminó: MIGUEL ERNESTO CAICEDO NAVAS
Eliminó: 5.206.563
Eliminó: 1
Eliminó: 1
Eliminó: 0
Eliminó: *Prestar servicios profesionales en materia jurídica para apoyar al Instituto de Estudios del Ministerio Público en la transformación a Universidad del Ministerio Público, incluyendo su transición, brindando la capacitación necesaria en la etapa preliminar.*
Dio formato: Fuente: Cursiva
Eliminó: 10
Eliminó: 1
Eliminó: 0
Eliminó: 10

lunes, 9 de febrero

Semana 7 de 2026

- FIFA World Cup 2014
- Casa
- Calendario
- Calendario Agéndame
- Trabajo
- Miguel Ernesto Caicedo Navas
- Resultados de entrenamiento de Polar
- Objetivos de entrenamiento de Polar
- Familia

y 11 más…

febrero de 2026

d	l	m	m	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

marzo de 2026

d	l	m	m	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

8a. m.

9a. m.

9:00a. m. Reunión PGN Presentación Transformación IEMP
Procuraduría General de la Nación
Calle 16 4-75, Bogotá, Bogotá, Colombia

10a. m.

11a. m.

Mediodía

1p. m.

2p. m.

3p. m.

4p. m.

5p. m.

6p. m.

• Eventos programados

Reunión PGN Presentación Transformación IEMP: 9:00a. m. – 11:00a. m.
Ubicación: Procuraduría General de la Nación
Calle 16 4-75, Bogotá, Bogotá, Colombia
URL: